

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 20 - 22 de enero de 1999

NOTAS INFORMATIVAS

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE HAN DE ADOPTAR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS



Distribución: GENERAL
WFP/EB.1/99/INF/6
18 diciembre 1998
ORIGINAL: INGLÉS

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

El funcionario del PMA encargado de coordinar el presente documento es:

Subsecretaria de la Junta
Ejecutiva:

Sra. L Echeopar

tel.: 066513-2326

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al Empleado de documentos y reuniones (tel.: 066513-2641).



MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS DISPOSICIONES QUE HAN DE ADOPTAR LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

1. En el Artículo VI del Estatuto del Programa Mundial de Alimentos, adoptado por la Conferencia de la FAO (Resolución 11/97, del 17 de noviembre de 1997) y la Asamblea General (Decisión 52/449, del 18 de diciembre de 1997), se especifican las facultades y funciones de la Junta Ejecutiva.
2. En el párrafo 1 de dicho Artículo se indica que “En el marco del presente Estatuto, la Junta se encargará de prestar apoyo intergubernamental, brindar una dirección normativa específica a las actividades del PMA y supervisar dichas actividades, en consonancia con la orientación normativa general que dicten la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia de la FAO, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO; y asegurará que el PMA responda adecuadamente a las necesidades y prioridades de los países beneficiarios. La Junta estará supeditada a la autoridad general del Consejo Económico y Social y del Consejo de la FAO.”
3. En el párrafo 3 de dicho Artículo se señalan las obligaciones de presentación de informes de la Junta: “La Junta presentará un informe anual conciso sobre los programas, proyectos y actividades del PMA, que incluirá las principales decisiones de la Junta, al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo, y al Consejo de la FAO.”
4. En el marco de la Reforma de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, durante su período de sesiones sustantivo de 1998, reconoció la necesidad de aumentar la interacción entre el Consejo y las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas. Debatió asimismo de qué manera se podía aumentar la capacidad del Consejo a fin de que éste desempeñara su función de proporcionar coordinación y orientación generales a los fondos y programas operacionales para el desarrollo en todo el sistema.
5. En lo que respecta a los mandatos de elaboración de informes anuales para la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo del Consejo, el Consejo Económico y Social recordó las resoluciones de la Asamblea General 48/162, del 20 de diciembre de 1993, 50/120, del 20 de diciembre de 1995, 50/227, del 24 de mayo de 1996, y 52/203, del 18 de diciembre de 1997; y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1994/33, del 28 de julio de 1994, y 1995/51, del 28 de julio de 1995, y la resolución 1998/27 adoptada, del 28 de julio de 1998 - **“Elaboración de informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social”**. En dicha resolución el Consejo destacaba la necesidad de realizar un análisis detallado de los problemas planteados y los resultados obtenidos, haciendo hincapié en las cuestiones surgidas a raíz de la aplicación de los programas de reforma del Secretario General.
6. Al examinar el asunto de la **aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas**, el Consejo adoptó la resolución 1998/44, del 31 de julio de 1998, en la que se facilitan orientaciones concretas a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas sobre asuntos tales como la coordinación interinstitucional, el seguimiento en el plano nacional y la evaluación de la aplicación integrada del seguimiento de las conferencias.



7. En su resolución 1998/26, del 28 de julio de 1998 - **“Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del formento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo”**, el Consejo pedía a las Juntas que adoptaran medidas concretas en el ejercicio de sus funciones de orientación y supervisión.
8. En su 52° período de sesiones, la Asamblea General adoptó la resolución 52/100, del 12 de diciembre de 1997, sobre el **Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing**. En el párrafo 12 de dicha resolución, la Asamblea General invita a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas a supervisar la forma en que los organismos, fondos y programas correspondientes incorpora la perspectiva de género en sus respectivos planes de mediano plazo y presupuestos por programas.
9. Con el fin de ayudar a la Junta en su labor, la Secretaría ha elaborado el cuadro siguiente, en el que se enumeran las resoluciones pertinentes del ECOSOC y la Asamblea General y se reproducen aquellos párrafos que las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas deben examinar y respecto de los cuales han de adoptar medidas complementarias. Se adjunta asimismo el texto completo de las resoluciones E/98/2, E/98/44, E/98/26 y GA/52/100.
10. La Mesa de la Junta Ejecutiva y la Secretaría examinarán la manera en que la Junta puede atender mejor las peticiones que figuran en dichas resoluciones y formularán recomendaciones a la Junta Ejecutiva sobre la línea de conducta que se ha de seguir.



































































RESOLUCIONES DEL ECOSOC Y LA ASAMBLEA GENERAL EN LAS QUE SE PIDE A LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS LA ELABORACIÓN DE INFORMES U OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

I - E C O S O C			
------------------------	--	--	--

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación/ Frecuencia	Título - Párrafos
---	---------------------	--------------------------------------	-------------------

RES. 1994/33 28 de julio de 1994	sí	anualmente al ECOSOC	Serie de sesiones sobre actividades operacionales del Consejo Económico y Social
-------------------------------------	----	-------------------------	--

Párrafo 4: Pide a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de desarrollo de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los órganos de coordinación de la Secretaría que contribuyan al examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162; (véase la Sección II de este cuadro)

Párrafo 7: Pide a los fondos y programas que, por medio de sus Juntas Ejecutivas, incluyan en sus informes anuales al Consejo, que deben tener una estructura común:

- a) Una sección en la que se esbocen las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales;
- b) Una sección sobre la actividades emprendidas y las medidas adoptadas en relación con el tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales.

El tema escogido para la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1999 es: "La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: potenciación y adelanto de la mujer".

RES. 1995/51 28 de julio de 1995			Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo
-------------------------------------	--	--	--

Orientaciones de política dirigidas a los fondos y programas de las Naciones Unidas respecto de las actividades operacionales para el desarrollo

Párrafo 5: Pide a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que, al establecer sus prioridades, tengan plenamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones pertinentes de las conferencias de las Naciones Unidas en materia económica, social y esferas afines, de conformidad con sus mandatos respectivos, teniendo presente asimismo los planes y prioridades nacionales y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

Párrafo 6: Pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas que mejoren la coherencia de sus programas por países, en particular considerando la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas o consecutivas de las juntas ejecutivas, sobre los programas por países y la nota

I - E C O S O C

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación/ Frecuencia	Título - Párrafos
			sobre la estrategia del país, de haberla, teniendo presente la necesidad de cooperación entre los donantes externos y los fondos y programas de las Naciones Unidas en esta esfera.
RES. 1998/27	sí	anualmente al ECOSOC	<p>Elaboración de informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social</p> <p><u>Párrafo 1:</u> Pide a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que garanticen que los jefes de esos fondos y programas incluyan en sus informes anuales al Consejo Económico y Social, preparados con arreglo a la resolución 1994/33 del Consejo, un análisis detallado de los problemas planteados y los resultados obtenidos, haciendo hincapié en las cuestiones surgidas a raíz de la aplicación de los programas de reforma del Secretario General, la revisión trienal de políticas y el seguimiento de conferencias, a fin de permitir que el Consejo cumpla su función de coordinación;</p> <p><u>Párrafo 2:</u> Pide asimismo a la Juntas Ejecutivas que, cuando examinen los informes anuales de los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo, determinen lo problemas, las oportunidades y las esferas concretas en que el Consejo podría proporcionar coordinación multisectorial y orientación general a nivel de todo el sistema y formulen propuestas apropiadas de conformidad con la resolución 1995/51 del Consejo;</p> <p><u>Párrafo 4:</u> Invita al Secretario General a que disponga la presentación por los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Consejo en su período de sesiones sustantivo anual, de una lista integrada de las cuestiones fundamentales para mejorar la coordinación de las actividades operacionales y respecto de las cuales los fondos y programas soliciten el examen y la orientación por parte del Consejo, en particular en relación con la revisión trienal de políticas, y que, cuando sea posible, incluya en la lista las recomendaciones pertinentes;</p> <p><u>Párrafo 6:</u> Observa que la celebración de reuniones consecutivas o conjuntas de las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, teniendo presente sus respectivos mandatos, podría constituir un medio útil para examinar, en el ámbito de las juntas, las cuestiones que planteen las necesidades de presentación de informes mencionadas en los párrafos (...) 4. (véase el texto completo de la resolución)</p>

I - E C O S O C

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación/ Frecuencia	Título - Párrafos
RES. 1998/44 31 de julio de 98		constante	<p>Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función de coordinación y gestión del Consejo Económico y Social: <p><u>Párrafo 7:</u> Invita a la Mesa y a la Secretaría a comunicar los resultados de sus deliberaciones a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas, y pide a las Juntas Ejecutivas que tengan en cuenta la orientación proporcionada por el Consejo sobre la aplicación coordinada de las decisiones de las conferencias, de conformidad con sus respectivos mandatos y prioridades;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación interinstitucional <p><u>Párrafo 8:</u> (...) recomienda que se establezcan contactos periódicos entre los comités interinstitucionales del Comité Administrativo de Coordinación y que mejore la interacción entre los comités ejecutivos competentes y los órganos permanentes del Comité Administrativo de Coordinación, y además acoge con beneplácito y alienta la interacción entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, sobre el seguimiento de las conferencias y pide que en las actividades de colaboración entre las organizaciones del sistema relativas al seguimiento de las conferencias se recurra a las redes de cooperación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que utilizan administradores de tareas y tecnología de la información y que establezcan enlace con el Comité Administrativo de Coordinación;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento en el plano nacional <p><u>Párrafo 14:</u> Recomienda al sistema de coordinadores residentes, dentro de sus mecanismos existentes, y en estrecha colaboración con los gobiernos, a seguir fomentando un diálogo amplio con todos los agentes competentes, apoyando su participación, en el seguimiento de las conferencias; y recomienda la creación de grupos temáticos sobre temas intersectoriales como la plena utilización de los marcos de colaboración por programas, incluida la nota sobre la estrategia del país, en caso de que exista, y la etapa experimental en curso del Marco de Asistencia para el Desarrollo de las Naciones Unidas, cuando proceda, para prestar asistencia, a pedido de los gobiernos, en el desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales para el seguimiento integrado de las conferencias, y además recomienda una mayor interacción entre los representantes en los países de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la aplicación integrada del seguimiento de las conferencias <p><u>Párrafo 16:</u> Reafirma la importancia que los órganos intergubernamentales competentes</p>
RES. 1998/44 31 de julio de 1998 (continuación)	sí, por el S-G	al ECOSOC 1999	

I - E C O S O C

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación/ Frecuencia	Título - Párrafos
			<p>supervisen y evalúen el desempeño de los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas de conformidad con las prioridades establecidas por los Estados Miembros respecto de la asistencia a los países en el cumplimiento de los compromisos, objetivos y metas dimanados de las conferencias, y exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que realicen evaluaciones de las consecuencias de sus actividades en apoyo a la aplicación coordinada de las decisiones de las conferencias, teniendo en cuenta sus prácticas vigentes;</p> <p><u>Párrafo 18:</u> Invita al Secretario General a preparar un informe sobre los adelantos de la aplicación de la presente resolución para su examen por el Consejo en 1999.</p>
RES. 1998/26	sí	periódicamente	<p>Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo</p> <p><u>Párrafo 13:</u> Pide a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas que velen por que se incorpore esa perspectiva de género en su programa de trabajo y también en el presupuesto de sus respectivas organizaciones;</p> <p><u>Párrafo 14:</u> Pide también a los correspondientes órganos rectores que velen por que las actividades de incorporación de una perspectiva de género sean objeto de una supervisión y una evaluación integradas a fin de poder descubrir tempranamente los problemas y darles solución efectiva, y pide además a los fondos y programas de las Naciones Unidas que evalúen los resultados de sus actividades de incorporación de una perspectiva de género, en cooperación con los gobiernos nacionales interesados, y que le informen al respecto;</p>
RES. 1998/26 (continuación)			<p><u>Párrafo 15:</u> Pide asimismo a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas que, dentro de su mandato y teniendo en cuentas las prioridades que hayan fijado sus respectivos órganos rectores, definan unos objetivos internos de financiación de las actividades de incorporación de una perspectiva de género, en caso de que no los hayan definido previamente, y que, en caso de que sí los hayan definido, hagan esfuerzos más resueltos por cumplirlos e informen sobre el particular a sus respectivos órganos rectores;</p> <p><u>Párrafo 20:</u> Acoge con satisfacción la labor que viene desarrollando el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género en cuanto a aplicar la resolución 52/100 de la Asamblea General y, en este sentido, pide a los fondos y programas que presenten a sus respectivos órganos rectores propuestas relativas a la aplicación de los párrafos 12 y 40 de la citada resolución (véase la Sección II de este cuadro).</p>

II - ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación	Título - Párrafos
RES. 48/162 20 de diciembre de 1993	sí	anualmente al ECOSOC	<p>Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de la Naciones Unidas en las esferas económicas y social y esferas conexas</p> <p><u>Sección III. 3 del Anexo</u></p> <p><u>Párrafo 29:</u> A fin de asegurar una interacción eficaz y eficiente entre la Asamblea, el Consejo y cada una de las Juntas Ejecutivas, cada Junta presentará al Consejo, en su período sustantivo de sesiones, un informe anual sobre sus programas y actividades. El informe incluirá una sección con una estructura común conforme a las esferas concretas establecidas por el Consejo o la Asamblea.</p>
RES. 50/120 20 de diciembre de 1995	sí	anualmente al ECOSOC	<p>Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas</p> <p><u>Párrafo 46:</u> Insta a los diferentes elementos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten un criterio de mayor colaboración al preparar informes a todos los niveles;</p> <p><u>Párrafo 55:</u> Reafirma que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas apropiadas para la cabal aplicación de la presente resolución y pide a los jefes ejecutivos de esos fondos, programas y organismos especializados que tengan presente el párrafo 46 de la presente resolución y que presenten a sus órganos rectores un informe anual sobre las medidas adoptadas o que se prevea adoptar para aplicar la presente resolución, así como las recomendaciones pertinentes;</p> <p><u>Párrafo 57:</u> Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis global de la aplicación de la presente resolución y que, en el contexto del examen trienal de políticas, formule las recomendaciones pertinentes.</p>
RES. 50/227	sí	anualmente	Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las

II - ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación	Título - Párrafos
24 de mayo de 1996		al ECOSOC	<p>esferas económica y social y esferas conexas</p> <p><u>Párrafo 12:</u> Los órganos rectores de los programas y fondos coordinados por el Consejo Económico y Social (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas y Programa Mundial de Alimentos) adoptarán, en el contexto de sus mecanismos programáticos y planes financieros, un objetivo específico y realista en materia de recursos básicos, basado en las necesidades derivadas de sus programas y prioridades acordados, así como en los mandatos específicos de cada programa y cada fondo. Sobre esta base, y de conformidad con las decisiones pertinentes que adopten la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, los órganos rectores de los fondos y programas adoptarán decisiones sobre sus propios mecanismos de financiación. Se reconoce también la importancia de los recursos complementarios como mecanismo para mejorar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementar los medios de que se dispone para las actividades operacionales para el desarrollo.</p> <p><u>Párrafo 62:</u> Con miras a evitar una repetición de los debates, debería pedirse a las Juntas Ejecutivas que destaquen en sus respectivos informes al Consejo las cuestiones que requieren examen y señalen las medidas que se deben tomar;</p> <p><u>Párrafo 76:</u> Las Juntas Ejecutivas deberían estudiar periódicamente posibles ajustes de sus programas, procedimientos de presentación de informes y formatos, así como reexaminar el número y la frecuencia de reuniones y períodos de sesiones, con miras a proseguir la racionalización de sus métodos de trabajo;</p> <p><u>Párrafo 77:</u> Los órganos rectores ... en sus informes deberían describir también cómo se han aplicado las directrices generales de política y de coordinación dimanadas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, así como sus recomendaciones concretas para la adopción de medidas ulteriores;</p> <p><u>Párrafo 78:</u> Debería facilitarse la participación efectiva de los Estados miembros observadores y de los Estados observadores en los períodos de sesiones de las Juntas Ejecutivas. Con ese fin, las Juntas Ejecutivas deberían reexaminar sus disposiciones y métodos de trabajo y, cuando proceda, sus reglamentos.</p>
RES. 52/100 12 de diciembre de 1997			Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

II - ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación	Título - Párrafos
			<p><u>Párrafo 12:</u> Invita a otros órganos intergubernamentales, como los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas, a supervisar la forma en que los organismos, fondos y programas correspondientes incorporan la perspectiva de género en sus respectivos planes de mediano plazo y presupuestos por programas, incluso sobre el terreno;</p> <p><u>Párrafo 40:</u> Observa con beneplácito los progresos alcanzados por el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género en relación con el incremento de la coordinación en la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema, y alienta al Comité a que siga colaborando con los órganos del Comité Administrativo de Coordinación para elaborar estrategias, instrumentos y metodologías, tales como una presupuestación que tome en cuenta las cuestiones de género, a fin de mejorar la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género, especialmente sobre el terreno.</p>
RES. 52/203 18 de diciembre 1997	sí	anualmente al ECOSOC	<p>Actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas</p> <p><u>Párrafo 6 :</u> Hace un llamamiento a los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Mundial de Alimentos para que adopten un objetivo concreto y realizable en materia de recursos básicos para el período 1999-2001, teniendo en cuenta la relación entre sus mecanismos programáticos y sus planes financieros;</p> <p><u>Párrafo 7:</u> Exhorta a las Juntas Ejecutivas a que concluyan dicho examen cuanto antes e informen al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1998;</p>
RES. 52/203 (continuación)			<p><u>Párrafo 10:</u> Pide a los fondos y programas que, en los informes periódicos sobre el examen trienal de política que presentan a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social incluyan, en la medida de lo posible y en forma claramente identificable, las disposiciones adoptadas para poner en práctica las medidas de reforma instituidas por el Secretario General, incluido un análisis de las consecuencias de esas reformas para las actividades operacionales y para la coordinación interinstitucional;</p>

II - ASAMBLEA GENERAL

Número de la resolución y fecha de adopción	Petición de informe	Fecha de presentación	Título - Párrafos
		ECOSOC julio de 98 UNGA 53 1998	<u>Párrafo 12</u> : Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un análisis detallado de la aplicación de su resolución 50/120, así como de las decisiones y resoluciones posteriores pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, en el contexto del examen trienal de política, y formule las recomendaciones apropiadas.